

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 9 de agosto de 2024

Exp. 2024-32-1-0000333

R/D N. ° 211/2024

VISTO: estas actuaciones mediante las cuales se gestiona la Compra Directa por Excepción para la contratación de la empresa IBL Software Engineering, para la renovación del Software de Visual Weather, por el período 2024/2025;

RESULTANDO I: que, dada la necesidad existente, se solicitó una cotización para proveer dicho servicio a la empresa de referencia, la cual luce adjunta en folios 8 a 10 del presente expediente;

II: que el artículo 33, literal D, numeral 3 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F.) establece que se podrá gestionar directamente mediante excepción "para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan el privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por elementos similares...";

CONSIDERANDO I: lo informado por el Departamento de Compras que luce a fs. 5 del citado expediente;

II: que según informa el Departamento de Contabilidad, existe disponibilidad presupuestal para atender la presente erogación;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N. ° 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio Descentralizado, y a lo dispuesto por el artículo 33, literal D, numeral 3 del T.O.C.A.F.;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA

RESUELVE:

1º) Autorizar la adquisición del Software Visual Weather, a la empresa IBL Software Engineering, por un monto que asciende a € 11.150 (euros once mil ciento cincuenta).

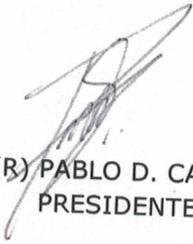
inumet

Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorín 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay

2º) Establecer que el mencionado crédito se imputará con carácter de excepción y por medio de Contratación Directa en la forma dispuesta por el artículo 33 literal D numeral 3 del T.O.C.A.F.

3º) La presente adjudicación se considerará *ad referéndum* de la intervención que le compete al Cr. Delegado del Tribunal de Cuentas ante el INUMET.

4º) Cometer las gestiones pertinentes al Área de Administración y a la División Financiero Contable.



CNEL. (B) PABLO D. CABRERA GARCÍA
PRESIDENTE



DANIEL R. LOZANO BONET
SECRETARIO GENERAL



DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR

REF: Exp. 2024-32-1-0000333

R/D N. ° 211/2024